



JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00282-00

Chinácota, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se procede de oficio conforme al artículo 286 del Código General del Proceso (CGP) a corregir la fecha del auto que ordenó seguir adelante la ejecución proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia interpuesto por LEONOR SOTO MOJICA en contra de ALICIA HERNANDEZ LOPEZ, dado que quedó errado el día en que se profirió el mismo, debiendo ser lo correcto el 16 de diciembre de 2021.

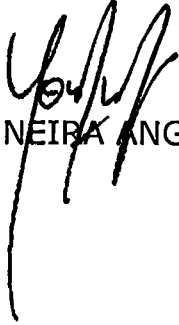
En consecuencia, advertida tal circunstancia, por ser cambio de palabra, se corregirá el referido proveído ya que influye este yerro en la parte resolutive, ya que a partir de esta fecha se deriva el trámite procesal respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Corregir el auto que ordena seguir adelante la ejecución en contra de la demandada ALICIA HERNANDEZ LOPEZ, respecto de la fecha de expedición, precisando que se profirió el día 16 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez